



I: MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDO
SECRETARÍA MUNICIPAL



D.A. EXENTO N° 3.803.-

SAN BERNARDO, 17 de Marzo de 2014.-

VISTOS:

- El convenio de colaboración técnica y financiera para la implementación del programa “Senda Previene en la Comunidad”, suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la Ilustre Municipalidad de San Bernardo, celebrado con fecha 17 de Diciembre de 2014;

- La resolución exenta N° 469, de fecha 06 de Febrero de 2014, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol;

- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

D E C R E T O:

Ratificase, en todas y cada una de sus partes, el Convenio de Colaboración Técnica y Financiera para la implementación del Programa de “Senda Previene en la Comunidad, suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la Ilustre Municipalidad de San Bernardo, celebrado con fecha 17 de Diciembre de 2013, con el objetivo de la prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicológicas e ingesta abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y también una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDO
RODOLFO MUÑOZ CASTILLO
SECRETARIO MUNICIPAL

Jsr.-

Distribución: Dideco, SENDA. Control. Finanzas. SECPLA. Jurídico. Oficina de Partes. ARCHIVO.


ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDO
NORA CUEVAS CONTRERAS
ALCALDESA